

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/12, CELEBRADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL CONVENIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL ING. GERARDO SILLER CÁRDENAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL ING. OSCAR JAVIER VILLASEÑOR ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio de 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, suscribieron el Convenio Especifico en materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-NAY-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1,

siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que "LA ENTIDAD" proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de "EL CONVENIO", resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de "EL CONVENIO", a efecto de atender la necesidad que tiene "LA ENTIDAD" de ampliar el calendario de ejecución del objeto de "EL CONVENIO", para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en "EL CONVENIO", buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que el Ing. Oscar Javier Villaseñor Anguiano, fue designado por el Gobernador del Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Secretario de Salud del Estado.
- III. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" el Anexo 3.1., para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

**DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-NAY-CONV.MODIF.-01/12
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE NAYARIT
"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE TEPIC.
--	--

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE) DE TEPIC.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (X) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 48,550

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 954,573.10 Obra Pública \$ <u>1,462,640.47</u> Total \$ 2,417,213.57
Calendario de ejecución:	6 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>En 35 años de servicio el CREE ha evolucionado en su infraestructura y equipamiento, lo que le ha permitido aumentar su capacidad resolutive, sin embargo, la edad del inmueble y de su equipo demandan acciones de mantenimiento preventivo y correctivo permanentes para coadyuvar a la mejoría continua de sus actuación.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 48,550 personas con limitación física o mental (32,623 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo médico y/o rehabilitación: 2 elípticas, 1 barra paralela, 1 compresero frío, 1 compresero caliente, 2 mesas de estabilidad, 1 juego de colchón, 1 juego de rodillos, 1 juego de cuñas, 1 paquete de pelotas; equipo oftalmológico: 1 lensómetro, 1 autorefractómetro, 1 sistema de agudeza visual, 1 caja de pruebas grande, 1 tonómetro de aplanación, 1 oftalmoscopio indirecto, 1 estuche de diagnóstico, 1 unidad oftalmológica; equipo dental: 1 unidad completa, 1 equipo de rayos X, 1 caja reveladora, 1 pieza de mano de alta velocidad, 1 pieza de mano de baja velocidad, 1 compresor, instrumental odontológico, 1 esterilizador de calor seco.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios en el taller de aparatos ortopédicos, así como del embaritado de muros en sala de rayos X y acabados en pisos y muros.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE SAN BLAS.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE SAN BLAS.

Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 2,626
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 354,570.62 Obra Pública \$ <u>64,422.00</u> Total \$ 418,992.62
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 2,626 personas con limitación física o mental (263 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, 1 aparato de fluido miembros inferiores, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios, sustitución de muebles sanitarios, acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE HUAJICORI.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE HUAJICORI.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 310
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 247,122.24 Obra Pública \$ <u>300,000.00</u> Total \$ 547,122.24
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 310 personas con limitación física o mental (52 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 caminadora banda sin fin, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios, acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, adaptación de sanitarios para discapacitados y sustitución de muebles de baño, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE VILLA HIDALGO.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE VILLA HIDALGO.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 560
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 104,846.63 Obra Pública \$ <u>210,220.00</u> Total \$ 315,066.63
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 560 personas con limitación física o mental (159 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 aparato de fluido terapia, 1 escaladora, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (mecanoterapia: consultorio, sala de espera, recepción, sanitarios), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE COMPOSTELA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE COMPOSTELA.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 3,226
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 178,407.23 Obra Pública \$ <u>42,672.00</u> Total \$ 221,079.23
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 3,226 personas con limitación física o mental (348 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 compresero caliente, 1 bicicleta, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 2 ultrasonidos, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, cubículos para electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia, almacén), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TECUALA.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TECUALA.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 2,686
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 178,407.23 Obra Pública \$ <u>75,942.00</u> Total \$ 254,349.23
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 2,686 personas con limitación física o mental (593 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 compresero caliente, 1 bicicleta, una lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sala de espera, recepción, consultorios, sanitarios para pacientes y para personal), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Óscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TEPIC.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TEPIC.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 14,179
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 334,096.53 Obra Pública \$ <u>90,615.00</u> Total \$ 424,711.53
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 14,179 personas con limitación física o mental (253 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 bicicleta, 1 unidad de compresas caliente, 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, una lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, 1 aparato de fluido terapia, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, electroterapia, hidroterapia y mecanoterapia, almacén), acabados en muros y pisos, rampas para discapacitados, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TUXPAN.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE TUXPAN.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (X) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (X) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 1,841
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 180,835.30 Obra Pública \$ <u>66,413.31</u> Total \$ 247,248.61
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 1,841 personas con limitación física o mental (206 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 tina de hidroterapia de cuerpo entero, 1 escaladora, 1 lámpara de rayos infrarrojos, 1 caminadora banda sin fin, 1 ultrasonido, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p> <p>Las acciones de mantenimiento estarán encaminadas a: la redistribución y adecuación de espacios (sanitarios para pacientes y para personal, sala de espera, recepción, electroterapia, hidroterapia), acabados en muros y pisos, sustitución de muebles sanitarios, cambio de contactos eléctricos y luminarias, limpieza y desazolve de la red sanitaria, adecuación de línea hidráulica.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE ROSAMORADA.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR) DE ROSAMORADA.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal () Municipal (<input checked="" type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con discapacidad: 1,777
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 154,216.34 Obra Pública <u>\$ 000,000.00</u> Total \$ 154,216.34
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>El Censo de Población y Vivienda 2010 registra 48,550 personas con discapacidad en Nayarit, que representan el 4.47% de la población estatal. Para atender a este grupo vulnerable de la sociedad, la entidad dispone de un Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) en la capital del Estado y Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR) en cada uno de los 20 municipios, fortaleciendo así el acercamiento de este servicio a quienes lo necesitan.</p> <p>Las UBR de los municipios constituyen los establecimientos de primer contacto que brindan atención médica a personas con limitación física o mental, en entornos más próximos a sus hogares, impactando en la oportunidad de servicio y favoreciendo la economía familiar al disminuir los gastos de bolsillo por concepto de traslado, hospedaje y alimentación cuando por carencia de esta infraestructura se tiene que acudir a otras localidades.</p> <p>Como todo inmueble, las UBR también requieren de mantenimiento preventivo y correctivo permanente, para la mejoría continua de su atención.</p> <p>El Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, representa una oportunidad para incidir en el mantenimiento de ciertos espacios de la unidad que observan mayor deterioro físico y/o que requieren de la adquisición o sustitución de equipo médico, todo ello en beneficio de una población potencial de 1,777 personas con limitación física o mental (122 población objetivo).</p> <p>El proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 1 escaladora, 1 ultrasonido y 1 aparato de fluido terapia, 1 aparato de fluido miembros inferiores, para fortalecer la actuación de los servicios de consulta y tratamiento de pacientes.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Óscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALUD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC.
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input checked="" type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE SALUD EN EL HOSPITAL GENERAL DE TEPIC.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input checked="" type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	Niñas y niños: 18,701
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 4,000,000.00 Obra Pública \$ <u>1,000,000.00</u> Total \$ 5,000,000.00
Calendario de ejecución:	6 Meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Los "Servicios de Salud de Nayarit" cuentan con 5 hospitales generales y 7 hospitales básicos comunitarios en el estado, siendo el hospital general de Tepic, con 133 camas censables, el de mayor capacidad resolutive y en consecuencia el nosocomio ancla de la infraestructura hospitalaria en comento.</p> <p>La edad del inmueble es de 57 años y en su evolución ha sido objeto de diversas acciones de conservación y mantenimiento, las cuales han sido insuficientes e irregulares para coadyuvar a ofertar una atención médica efectiva, por lo que se ha considerado oportuno recurrir al Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables, para con actividades de mantenimiento y equipamiento a los servicios de pediatría (19 camas censables), de neonatología (20 camas), y de detección y atención oportuna de alteraciones auditivas en el recién nacido del nosocomio en comento, incidir en el mejoramiento de la atención médica hospitalaria que se brinda a un promedio anual de 7,402, 3,799 y 7,500 niñas y niños asistidos respectivamente en estos servicios.</p> <p>En el servicio de Pediatría, el proyecto contempla la adquisición del siguiente equipo: 8 monitores de signos vitales básicos, 1 carro rojo o de reanimación cardiopulmonar y 11 cunas; en tanto que las acciones de mantenimiento consideran: sistema de aire acondicionado, piso de pvc antibacteriano, protectores contra camilla, instalaciones eléctricas, de gases medicinales y de voz y datos, carpintería y acabados en muros.</p> <p>Para el servicio de Neonatología se adquirirá el siguiente equipo: 4 incubadoras de calor radiante y 1 lámpara de fototerapia; mientras que las acciones de mantenimiento se dirigirán a: impermeabilización de azotea, cambio de plafones, sistema de aire acondicionado, piso de pvc antibacteriano, protectores contra camilla y cambio de acrílico en lámparas.</p> <p>Respecto del Tamiz Auditivo Neonatal, en los últimos 5 años se ha observado un promedio anual de 7,500 niñas y niños atendidos en las unidades médicas de los "Servicios de Salud de Nayarit", acción que es fortalecida por un módulo específico ubicado en el centro de salud con servicios ampliados (CESSA) "Juan Escutia" de la ciudad de Tepic, que revalora los casos de hipoacusia infantil y determina los que son susceptibles de una intervención temprana a través de implante coclear.</p>

	<p>Tres de cada 1000 niños tamizados presenta problemas de hipoacusia infantil y son susceptibles a una intervención temprana, atención que en la entidad se realiza en el Hospital General de Tepic en la medida de los recursos disponibles y con participación interinstitucional pública y privada.</p> <p>El módulo ubicado en el CESSA "Juan Escutia" y el Hospital General de Tepic, se complementan en la detección y en la intervención temprana de las alteraciones auditivas, por lo que esta última unidad requiere de 2 monitores básicos de signos vitales y de 2 camillas pediátricas específicas para complementar el equipo mínimo requerido para lograr la acreditación de este servicio.</p>
--	---

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma de los Servidores Públicos Estatales que autorizan: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud en el Estado de Nayarit, **Oscar Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Director de Planeación, **Marco Antonio Domínguez Hernández**.- Rúbrica.- El Jefe del Área de Proyectos, **R. Martín Martínez Delgado**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificadorio lo firman por cuadruplicado a los 26 días del mes de octubre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **Gerardo Siller Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Oscar Javier Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificadorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), NÚMERO DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-SIN-01/12, CELEBRADO EN FECHA CUATRO DE JULIO DE 2012, AL QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRÍA AISPURU, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, EL C.P. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que en fechas 2 y 4 de julio de 2012 “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”, respectivamente, celebraron el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos, provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud (FOROSS), número DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-SIN-01/12, cuyo objeto se establece en su Cláusula PRIMERA y de conformidad con sus Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5, los cuales forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- II. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO” se estableció que “EL CONVENIO” comenzaría a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA.
- III. Que en el primer párrafo de la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO” “LAS PARTES” acordaron: “...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.
- IV. Que en la Cláusula SEGUNDA dentro del apartado de PARÁMETROS en su inciso d) de “EL CONVENIO” se establece que: “La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que se tenga conocimiento de que los recursos presupuestales una vez recibidos no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio, o bien, no se hayan aplicado dentro de los tiempos establecidos para ello, de conformidad con el Programa Calendarizado de Ejecución o Cronograma de Aplicación del Recurso establecido en el Anexo 3.1, siempre y cuando no se haya otorgado una prórroga a dichos plazos, mediante la suscripción del correspondiente convenio modificatorio, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”.
- V. Que debido a la importancia que representa el realizar las acciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura de la Red de Servicios de Salud en el Estado de Sinaloa, con la finalidad de cumplimentar las metas programadas, dar continuidad a su ejecución y alcanzar la realización de las acciones objeto de “EL CONVENIO”, resulta necesario modificar el Anexo 3.1. de “EL CONVENIO”, a efecto de atender la necesidad que tiene “LA ENTIDAD” de ampliar el calendario de ejecución del objeto de “EL CONVENIO”, para dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en “EL CONVENIO”, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**DE “LAS PARTES”:**

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 3.1, para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 3.1

**DEL CONVENIO No. DGPLADES-FOROSS-GV-SIN-CONV. MODIF.-01/12
FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE SINALOA
"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA" DIF ESTATAL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL ESTATAL (CREE) CULIACÁN
--	--

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011-2016 dentro del Eje de Acción de la Obra Humana en el Inciso 2e que define la atención a grupos vulnerables.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	Personas con Discapacidad: Sala Estimulación Sensorial 3000 anual Evaluación Laboral 500 anual Clínica Oftalmológica 3000 anual Terapia Física 12,000 anual
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 6,427,927.17 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 6,427,927.17
Calendario de ejecución:	7 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Adquisición de equipo especializado que permita fortalecer cuantitativa y cualitativamente los servicios de Medicina de Rehabilitación, ofrecidos en los centros de rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (DIF) para el manejo de discapacidad de tipo motora, intelectual, visual, auditiva y del lenguaje.</p> <p>Incidir en forma directa en la capacidad de atención en materia de rehabilitación para personas con discapacidad, fortaleciendo la infraestructura existente en el estado de Sinaloa, a través de los tres principales centros a cargo del Sistema DIF Sinaloa, ubicados estratégicamente en la zona norte (CRR I Los Mochis), zona centro (CREE Culiacán) y zona sur (CRR I Mazatlán), dotándolos de equipamiento médico para el manejo de las diferentes discapacidades, dignificando de los servicios de atención para este grupo vulnerable de personas.</p> <p>Cubrir el rezago en materia de atención a las distintas discapacidades, permitiendo por una parte incrementar el número de servicios ofertados a través de los 3 centros de atención mencionados, así como establecer el precedente para generar un cambio de actitud en la manera que se aborda la problemática en materia de salud de las personas con discapacidad.</p>

	<p>Facilitar el acceso a los servicios de rehabilitación a lo largo y ancho de nuestra entidad, sectorizando la atención a favor de las tres principales regiones geográficas del estado, disminuyendo los costos y tiempos de traslado que las personas con discapacidad y sus familiares emplean para recibir atención en los servicios de medicina de rehabilitación.</p> <p>Atender en forma especializada a las personas con discapacidad que soliciten servicios de rehabilitación al contar con equipamiento de tecnología de punta, que permita realizar diagnósticos oportunos y precisos, que coadyuven en la prevención de secuelas permanentes, limitación de daño y que mejoren las expectativas tanto en la funcionalidad para las actividades de la vida diaria como en la calidad de vida de los pacientes.</p> <p>Facilitar el acceso a la consulta de especialidades en medicina física y rehabilitación, neurología pediátrica, neurofisiología y audiología, así como a los diferentes servicios de apoyo para personas con discapacidad de los 18 municipios del Estado a través de los tres centros de rehabilitación del Sistema DIF Sinaloa.</p> <p>Áreas: Sala Estimulación Sensorial, Evaluación Laboral, Clínica Oftalmológica y Terapia Física.</p>
--	---

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA" DIF ESTATAL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRR) LOS MOCHIS
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>)
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011-2016 dentro del Eje de Acción de la Obra Humana en el Inciso 2e que define la atención a grupos vulnerables.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal (<input type="checkbox"/>) De Organización social avalada por la Entidad Federativa (<input type="checkbox"/>)
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños (<input type="checkbox"/>) Adolescentes (<input type="checkbox"/>) Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores (<input type="checkbox"/>)
Población beneficiada:	6,000 personas con discapacidad al año
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,982,078.47 Obra Pública \$ <u>0.00</u> Total \$ 1,982,078.47
Calendario de ejecución:	7 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	Adquisición de equipo especializado que permita fortalecer cuantitativa y cualitativamente los servicios de Medicina de Rehabilitación, ofrecidos en los centros de rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (DIF) para el manejo de discapacidad de tipo motora, intelectual, visual, auditiva y del lenguaje.

	<p>Incidir en forma directa en la capacidad de atención en materia de rehabilitación para personas con discapacidad, fortaleciendo la infraestructura existente en el estado de Sinaloa, a través de los tres principales centros a cargo del Sistema DIF Sinaloa, ubicados estratégicamente en la zona norte (CRRl Los Mochis), zona centro (CREE Culiacán) y zona sur (CRRl Mazatlán), dotándolos de equipamiento médico para el manejo de las diferentes discapacidades, dignificando de los servicios de atención para este grupo vulnerable de personas.</p> <p>Cubrir el rezago en materia de atención a las distintas discapacidades, permitiendo por una parte incrementar el número de servicios ofertados a través de los 3 centros de atención mencionados, así como establecer el precedente para generar un cambio de actitud en la manera que se aborda la problemática en materia de salud de las personas con discapacidad.</p> <p>Facilitar el acceso a los servicios de rehabilitación a lo largo y ancho de nuestra entidad, sectorizando la atención a favor de las tres principales regiones geográficas del estado, disminuyendo los costos y tiempos de traslado que las personas con discapacidad y sus familiares emplean para recibir atención en los servicios de medicina de rehabilitación.</p> <p>Atender en forma especializada a las personas con discapacidad que soliciten servicios de rehabilitación al contar con equipamiento de tecnología de punta, que permita realizar diagnósticos oportunos y precisos, que coadyuven en la prevención de secuelas permanentes, limitación de daño y que mejoren las expectativas tanto en la funcionalidad para las actividades de la vida diaria como en la calidad de vida de los pacientes.</p> <p>Facilitar el acceso a la consulta de especialidades en medicina física y rehabilitación, neurología pediátrica, neurofisiología y audiología, así como a los diferentes servicios de apoyo para personas con discapacidad de los 18 municipios del Estado a través de los tres centros de rehabilitación del Sistema DIF Sinaloa.</p>
--	--

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.

ANEXO 3.1

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	"FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO DE SINALOA" DIF ESTATAL CENTRO REGIONAL DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (CRRl) MAZATLÁN
--	---

Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación () Mantenimiento ()
Nombre del programa autorizado por el gobierno de la Entidad Federativa:	Plan Estatal de Desarrollo de Sinaloa 2011-2016 dentro del Eje de Acción de la Obra Humana en el Inciso 2e que define la atención a grupos vulnerables.
Tipo de programa(s) autorizado por la Entidad Federativa:	Estatal (<input checked="" type="checkbox"/>) Municipal () De Organización social avalada por la Entidad Federativa ()
Grupo vulnerable al que atiende e incluye:	Niñas y niños () Adolescentes () Personas con discapacidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Personas adultas mayores ()
Población beneficiada:	6,000 personas con discapacidad al año

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 1,589,994.36 Obra Pública \$ 0.00 Total \$ 1,589,994.36
Calendario de ejecución:	7 meses
Justificación (detallada) de la acción o proyecto:	<p>Adquisición de equipo especializado que permita fortalecer cuantitativa y cualitativamente los servicios de Medicina de Rehabilitación, ofrecidos en los centros de rehabilitación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Sinaloa (DIF) para el manejo de discapacidad de tipo motora, intelectual, visual, auditiva y del lenguaje.</p> <p>Incidir en forma directa en la capacidad de atención en materia de rehabilitación para personas con discapacidad, fortaleciendo la infraestructura existente en el estado de Sinaloa, a través de los tres principales centros a cargo del Sistema DIF Sinaloa, ubicados estratégicamente en la zona norte (CRR I Los Mochis), zona centro (CREE Culiacán) y zona sur (CRR I Mazatlán), dotándolos de equipamiento médico para el manejo de las diferentes discapacidades, dignificando de los servicios de atención para este grupo vulnerable de personas.</p> <p>Cubrir el rezago en materia de atención a las distintas discapacidades, permitiendo por una parte incrementar el número de servicios ofertados a través de los 3 centros de atención mencionados, así como establecer el precedente para generar un cambio de actitud en la manera que se aborda la problemática en materia de salud de las personas con discapacidad.</p> <p>Facilitar el acceso a los servicios de rehabilitación a lo largo y ancho de nuestra entidad, sectorizando la atención a favor de las tres principales regiones geográficas del estado, disminuyendo los costos y tiempos de traslado que las personas con discapacidad y sus familiares emplean para recibir atención en los servicios de medicina de rehabilitación.</p> <p>Atender en forma especializada a las personas con discapacidad que soliciten servicios de rehabilitación al contar con equipamiento de tecnología de punta, que permita realizar diagnósticos oportunos y precisos, que coadyuven en la prevención de secuelas permanentes, limitación de daño y que mejoren las expectativas tanto en la funcionalidad para las actividades de la vida diaria como en la calidad de vida de los pacientes.</p> <p>Facilitar el acceso a la consulta de especialidades en medicina física y rehabilitación, neurología pediátrica, neurofisiología y audiología, así como a los diferentes servicios de apoyo para personas con discapacidad de los 18 municipios del Estado a través de los tres centros de rehabilitación del Sistema DIF Sinaloa.</p>

De conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011.- Nombre, cargo y firma del Servidor Público Estatal que autoriza: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 5 días del mes de noviembre de 2012.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles**.- Rúbrica.